ADOLFO SANTAMARIA LUCIAÑEZ (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 20/07/2023
HASH: f0029a843797ea716b4c0efc77cd8261

ANDRES VICTORIA ROMO (2 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 20/07/2023
HASH: 1a564436f7eb4899d773db012f5feb62

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2023/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «necesidad tramitar modificaciones presupuestarias»
Fecha	19 de julio de 2023
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:08 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	ADOLFO SANTAMARIA LUCIAÑEZ
Secretario	ANDRES VICTORIA ROMO

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
05214224D	ADOLFO SANTAMARIA LUCIAÑEZ	SÍ
70249623X	Borja Jesús Sanz Vallejo	SÍ
70246007M	Daniel Pescador María	SÍ
03469493N	Ignacio José Llorente Tabanera	SÍ
03454466G	MARIA GLORIA HERNANDO LUCIAÑEZ	SÍ
03459405K	Mª Josefa Arroyo San Frutos	SÍ
03443724A	Yolanda Benito Muñoz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente

Cód. Validación: 3ZZEEZZMJ9R3LPRYHJRSRG4HH
Verificación: https://bernuydeporreros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Se somete a aprobacion y se aprueba por unanimidad sin ninguna apreciación.

modificación presupuesto transferencia créditos guardería

Por parte de la alcaldía se da cuenta de la necesidad de realizar una modificación presupuestaria por transferencia entre partidas distinto grupo para realizar las obras de guardería municipal, en donde se quita el dinero de la partida de arreglo molino y se transfiere a una nueva creada para inversión en la guardería.

Interviene la portavoz del grupo PSOE Dª Yolanda Benito para aludir que en los anteriores plenos el grupo de gobierno indico que iba a utilizar el dinero de la calle Encina para financiar la guardería y que se ha cogido del molino cuando se ha tenido que pagar 5000 euros de indemnización al contratista de la calle encina por desistir del contrato. Alude así mismo que en la memoria constan 43.000 euros y que le parece que es poco dinero para la guardería, porque así mismo por los % de reparto del PAIM la subvención se reducirá porque es inferior el coste. Que si votan en contra no es por estar en contra de la guardería , sino que vuelven a incidir por la forma de financiarlo y que la obra del molino debería terminarse.

El alcalde alude a que las obras de renovación de la calle encina no es necesario abordarlas ahora cuando en los compromisos del SOMACYL, está la sustitución de las tuberías de fibrocemento de las calles y se contará con su financiación en un tiempo prudente. El nuevo equipo de gobierno tiene unos proyectos nuevos y distintos a los anteriores.

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía

Cód. Validación: 3ZZEEZZMJ9R3LPRYHJRSRG4HH
Verificación: https://bernuydeporreros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El Pleno, adopta el siguiente por cuatro votos a favor del grupo PP y tres votos en contra del GRUPO PSOE

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º3/2023, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Baja: se eliminan 50.000,00 euros de la partida 1720.68900 relativa a obras en molino.

Alta: se transfiere a nueva partida para guardería municipal 3210.62200

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cód. Validación: 3ZZEEZZMJ9R3LPRYHJRSRG4HH
Verificación: https://bernuydeporreros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

Modificación presupuesto crédito extraordinario sótano nave

Por parte de la alcaldía se da cuenta de la necesidad de realizar obras de rehabilitación y de arreglo del sótano y de la entrada de la nave municipal obtenida a la mancomunidad, dado su estado de abandono, para que luego pueda ser puesta a disposición para su uso a la asociación vecinal del municipio, para ello es necesario realizar una modificación del presupuesto por crédito extraordinario según informe del secretario.

Interviene Dª Yolanda Benito muñoz para indicar que no la parece bien la diferencia de presupuesto entre el dinero para la guardería y el dinero para el arreglo del sotano y que la parece que esta desproporcionado y pregunta si se ha tenido en cuenta la altura del mismo y los problemas que se pueden generar.

El alcalde contesta que se basa en las mediciones y cuantías puestas por el arquitecto municipal en su memoria y que no discute aspectos técnicos y que el uso será el adecuado a los caracteres como almacén o sótano.

Vista la necesidad de efectuar un crédito extraordinario, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El Pleno, adopta el siguiente por cuatro votos a favor del grupo PP y tres votos en contra del GRUPO PSOE

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º4/2023, con la modalidad de crédito extraordinario como sigue a continuación:

Cód. Validación: 3ZZEEZZMJ9R3LPRYHJRSRG4HH
Verificación: https://bernuydeporreros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	619.04	Mejora sótano nave y exteriores al mismo	0,00	20.000,00	20.000,00
		TOTAL			20.000,00

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61904	Viales publicas	150.000,00	20.000,00	130.000,00
		TOTAL BAJAS			

3. º JUSTIFICACIÓN

Los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b), c) y d) (según el caso), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Se entiende que es absolutamente necesario realizar la reposición del sótano de la nave que esta en total estado de abandono y mejorar los alrededores del

Cód. Validación: 3ZZEEZZMJ9R3LPRYHJRSRG4HH
Verificación: https://bernuydeporreros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

mismo. De tal forma que pueda darse un uso adecuado al mismo.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica. No existe partida en el presupuesto.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3ZZEEZZMJ9R3LPRYHJRSRG4HH
Verificación: https://bernuydeporreros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6